

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

desarrollosocial@cabocorrientes.gob.mx

PLAN DE TRABAJO:

INTRODUCCIÓN

El presente documento busca cumplir con lo marcado en el art. 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III inciso C; así como en el Artículo 158 fracc. III, , VIII, XXIV y XXX; además de los artículos 192, 193 y 194 del Reglamento Orgánico de Gobierno de Cabo Corrientes, Jalisco; que a través de sus diversas fracciones indica las atribuciones del Departamento de Aseo Público.

Dentro de las funciones asignadas por el Reglamento Interno Municipal de este Municipio, lo primordial es coordinar las relaciones del Municipio con las Asociaciones de vecinos, promover la organización y participación conforme a las disposiciones de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Un proceso de mejoramiento de la calidad de vida y Organización de una sociedad con la idea muy firme de su participación en Desarrollo del Municipio, hay que tomar en consideración que una comunidad tiene una alta calidad de vida cuando sus habitantes, dentro de un marco de paz, libertad, justicia, democracia, tolerancia, equidad, igualdad y solidaridad, tienen amplias y recurrentes posibilidades de satisfacción de sus necesidades y también de poder desplegar sus potencialidades y saberes con vistas a conseguir una mejora futura en sus vidas, en cuanto a realización personal y en lo que a la realización de la sociedad en su conjunto respecta también es necesario que esta sociedad como tal participe en la toma de decisiones



para una mejor calidad de vida realizando Socialización de Obras, conformando sus Consejos Municipales y sus Consejos Sociales.

Por este conducto damos a conocer nuestro plan de trabajo a partir del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024, así mismo dando a conocer que la mayoría de nuestras actividades operativas son en campo dando seguimiento y el proceso adecuado a los Programas Sociales Federales, Estatales y Municipales, siempre teniendo en cuenta la visión y misión primeramente de servicio y el afán de ser útiles a la sociedad y a nuestra comunidad que es la prioridad de nuestros departamentos y de la Administración Municipal, trabajando en conjunto con nuestro Presidente Municipal.

En si consiste el Desarrollo del capital humano y social de un país, enfocándose en temas de gran importancia como lo es la salud, educación, empleo y seguridad ciudadana, principalmente en la disminución de desigualdad, exclusión, vulnerabilidad de los grupos más necesitados y por ende, la disminución de la pobreza.

PLAN DE ACCIÓN

En este departamento en prioridad gestionar ante Asociaciones Civiles, apoyos para la sociedad más vulnerable, un ejemplo es como hasta ahora se ha trabajado en coordinación con la Congregación Mariana Trinitaria, gestionando material con apoyo de subsidio (cemento, mortero, tinacos, cisternas, etc.)-

Otra de nuestras acciones a corto plazo es gestionar ante empresas privadas material para construcción como: castillos, varillas, polines, mallas, rollos de alambre, láminas de fibracemento.

Así mismo se realizan los comités de Obra en las localidades donde el Departamento de Obras Públicas, haya ejecutado.



MISIÓN

El Departamento de Desarrollo Social y Participación Ciudadana es la Unidad Administrativa a cargo Realizar la Información o recabarla así como documentación para trasladarla o integrar los expedientes de las personas que pueden ser o son beneficiadas con los diferentes programas Sociales tanto Federales, Estatales y Municipales, y que sean de su competencia y de acuerdo a sus funciones Así también la Conformación del Consejo

Municipal y los consejos Sociales y la Socialización de Obras para que la sociedad esté involucrada y forme parte de la toma de decisiones en el Desarrollo Municipal.

VISIÓN

Promover con buenos valores la importancia y buen el ejemplo, de todos y cada los integrantes del departamento con un trato humano y buena atención hacia la ciudadanía, tratando de acuerdo a las Leyes, Reglamentos y Manuales de Operaciones y Promoviendo en todo momento que más integrantes de la sociedad estén en condiciones de acceder a los beneficios de los programas sociales de una manera más activa y a la vez se involucren en la organización y toma de decisiones en nuestro desarrollo y que se tenga más participativa a la sociedad.

Para poder tener una idea clara de los valores el Departamento de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, es preciso mencionar y entender los objetivos que este departamento busca con la aplicación de ellos para cumplir de una manera más efectiva y simplificada y que la sociedad tenga acceso a participar sin ningún inconveniente.

Para poder tener una idea clara de los valores el Departamento de Desarrollo Social y participación Ciudadana, es preciso mencionar y entender los objetivos que este departamento busca con la aplicación de ellos.



OBJETIVOS

- *En el desempeño de nuestras funciones cotidianas es la de llevar a cabo un excelente trato con la sociedad debiendo procurar siempre que todas las acciones sean confiables en cuanto a nuestros órganos Superiores y principalmente con la Sociedad.
- * La responsabilidad del departamento y sus integrantes promover el mayor beneficio de sus acciones encaminadas a la información y orientación de la Sociedad en general programas y proyectos que de acuerdo a sus características y reglas puedan tener acceso a ellos y aplicables a las poblaciones donde sean necesarios para cumplir con principios de equidad así como la organización de la sociedad para que participe en la toma de decisiones Atreves del Consejo Municipal.
- * El departamento de Desarrollo Social debe respetar las Normas y costumbres, conducirse de manera respetuosa ante todo individuo de la Sociedad. Conducir nuestras acciones de acuerdo a las normas legales y éticas promoviendo un comportamiento adecuado para el desempeño de nuestras actividades, Respetando siempre la opinión y los conocimientos de los integrantes de nuestra sociedad, que se encuentre debida mente fundamentada así como informarles correctamente para que participen Activamente en el Desarrollo del Municipio.
- *El Departamento de Desarrollo Social realizara sus actividades de acuerdo a los Reglamentos que le rigen y aplicando sus acciones de acuerdo al caso concreto siguiendo las guías y directrices que le permitan eliminar apreciaciones personales que puedan poner en peligro la imagen propia y la integridad de los demás. Esto conforme a las reglas o preceptos legales aplicables así como en los tiempos marcados para cada caso, sin que sean vulnerados los derechos de la sociedad y siempre tomando en cuenta las características de las poblaciones y su forma de vida, sus usos y costumbres.

Para nuestro programa Operativo del 2024 en relación a los Programas Estatales tenemos que esperar para ver quien será la instancia ejecutora o de enlace para los programas por parte del Municipio, es por eso que no se toma en consideración lo pormenorizado por Programa hasta que logren ponerse en Marcha en esta etapa de transición Gubernamental.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

De acuerdo al programa operativo anual se aplicaran Programas de Inspección y Vigilancia de acuerdo a los informes bimestrales, así como el reporte mensual del Departamento y lo contemplado en el Reglamento orgánico de la Administración. De acuerdo a los resultados el Municipio de Cabo Corrientes se llevaran a cabo medidas de para evaluar y corregir situaciones supervinientes y no plasmadas en este programa.

También la administración de este programa quedara sujeto a las normas establecidas dentro de los artículos 304 al 323 de mismo reglamento mencionado, así.

La dirección deberá informar al Cabildo Municipal de acuerdo al art. 158 frac. XIV del mismo Reglamento mencionado bajo los siguientes requerimientos:

- Descripción de actividades realizadas en el periodo,
- Importe del Presupuesto ejercido,
- Proporción del Avance en metas del programa y proyecto, y
- Fotografías de las actividades efectuadas cuando proceda.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO"

EL TUITO, CABO CORRIENTES, JALISCO 24 DE ENERO DE 2024

LIC. HECTOR SAUL CRUZ IBARRA

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL 2021-2024





Cabo Corrientes

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024